

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA Nº RP 025.

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Don Miguel García Campos, Doña María Elena López Rubio y Don Guillermo Martínez Berenguer al objeto de resolver la reclamación formulada por Don José Luis Fort Rodrigo, con DNI nº 22.612.386-M, que solicita su inclusión como técnico de Aeromodelismo en el Censo Electoral, la Junta Electoral ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El citado interesado formuló reclamación ante la Junta Electoral dentro del plazo prevenido al efecto, postulando su inclusión en el censo por las causas que figuran en la meritada reclamación a las que la Junta se remite para evitar innecesarias repeticiones,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 5 de la Orden Ministerial ECD/2764/2015 de 18 de diciembre y el artículo 38 del Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, para ser elector y elegible, los/las deportistas, técnicos y jueces, tendrán que tener 16 años para ser electores, y mayoría de edad para ser elegibles en la fecha de celebración de elecciones a la Asamblea General; así como en el momento de la convocatoria de las elecciones tener licencia en vigor expedida u homologada por la RFAE y la hayan tenido, también al menos, durante la temporada anterior, siempre y cuando hayan participado, también durante la temporada anterior, en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal y/o internacionales oficiales. Los clubes deberán, asimismo, acreditar su participación en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal de su modalidad deportiva, en la fecha de la convocatoria y durante la temporada anterior.

En el caso que nos ocupa, la documentación presentada por el interesado no es suficiente para acreditar que haya tenido licencia nacional ni en el año 2019 ni en el año 2020, por lo que no cumple con los requisitos exigidos para ser incluido en el censo. Y por ello,

LA JUNTA ELECTORAL, resuelve **desestimar** la reclamación deducida por Don José Luis Fort Rodrigo, no procediendo su inclusión en el censo Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española. En Madrid a 25 de Febrero de 2021.

Fdo.: Miguel García Campos

Fdo.: María Elena López Rubio

Fdo.: Guillermo Martínez Berenguer